



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el "Reglamento de Aranceles".

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.521, la Ley N° 5.689 (texto consolidado por Ley N° 6.765), el Decreto N° 251-AJG/24, las Resoluciones N° 14-GCABA-IUS/24, N° 23-GCABA-IUS/24 y N° 24-GCABA-IUS/24, el Expediente Electrónico N° 33069302-GCABA-SADIUS/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5.689 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se creó el Instituto Universitario de Seguridad –IUSE–, como institución de educación superior con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con oferta académica circunscripta al área disciplinar de la Seguridad, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior;

Que la mencionada Ley de Educación Superior, establece en su artículo 29, inciso c), que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, la que comprende entre otras atribuciones, la de administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;

Que a través del artículo 2 del Decreto N° 251-AJG/24, se designó al suscripto como Rector Organizador del IUSE, facultándolo conforme el artículo 3 a que desarrolle todas las acciones conducentes al diseño y puesta en funcionamiento del IUSE;

Que por Resolución N° 14-GCABA-IUS/24 –modificada mediante Resolución N° 23-GCABA-IUS/24– se aprobó el Estatuto Provisorio del IUSE, estableciéndose en su artículo 93 que son recursos del IUSE –entre otros– “f) los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste, exceptuando las carreras de pre-grado y grado que siempre deben ser gratuitas.”, y en su artículo 62 que “El Instituto Universitario desarrolla la extensión universitaria como una política estratégica de vinculación comunitaria con énfasis en el compromiso y la responsabilidad social”;

Que asimismo, su artículo 90 prescribe que: “El sistema administrativo-financiero del IUSE está centralizado y funciona bajo la dependencia del Rector. El Rector dictará la normativa que reglamente el funcionamiento del sistema administrativo-financiero, en el marco de la legislación vigente”;

Que por su parte, a través de la Resolución N° 24-GCABA-IUS/24 se aprobó la Estructura Orgánica Provisoria del Instituto Universitario de Seguridad, conforme los Anexos I IF-2024-27610080-GCABA-IUS (Estructura Orgánica Provisoria) y II IF-2024-27610338-GCABA-IUS (Funciones), los que forman parte integrante de la misma, en cuyo Anexo II establece como función de la Secretaría de Administración, la de *“Fortalecer los procesos administrativos, económicos y financieros del IUSE, procurando su transparencia, su ejecutabilidad, y el desarrollo de un apropiado sistema de control interno.”*;

Que en dicho marco, la Secretaria de Administración mediante NO-2025-33069078-GCABA-SADIUS remitió el proyecto de Reglamento de Aranceles, a efectos de otorgarle un marco normativo al establecimiento de aranceles, descuentos y bonificaciones de las distintas actividades de extensión y posgrado, que se dictan en esta alta casa de estudios, y que conforman los recursos del IUSE;

Que la Directora Legal y Técnica intervino en el marco de su competencia emitiendo el pertinente Dictamen Legal;

Que por todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el *“Reglamento de Aranceles”*, cuyo texto ordenado obra por IF-2025-33503581-GCABA-IUS que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Publíquese y comuníquese al Vicerrector, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría Académica, a la Dirección de Extensión y a la Dirección de Administración Financiera y Contable del Instituto Universitario de Seguridad. Cumplido, archívese.